



INDAGACIÓN DE MERCADO I CONVOCATORIA

NOTA IMPORTANTE

1. ADJUNTAR

- ✓ Cotización llenada
- ✓ Anexos 1, 2, 3 y 4.
- ✓ Ficha o consulta RUC.
- ✓ Ficha o consulta RNP (Si el monto es mayor a 1 UIT)
- ✓ Los documentos deben presentarse legible con sello/huella y DNI y firma del proveedor.

2. PRESENTACIÓN

- ✓ Mesa de partes de la UGEL ACOMAYO (Sobre cerrado) o
- ✓ Mesa de partes virtual <https://ugelacomayo.edu.pe/>

3. FECHA DE PRESENTACIÓN

- ✓ Cotizar hasta **el jueves 04 de Junio 17:00 horas.**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 314 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ACOMAYO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001668

N° E/M : 00069

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACIÓN DE A SERVICIO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - PARA MOTOCICLETAS		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	850500050008	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO PARA MOTOCICLETA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 AREA USUARIA: UNIDAD DE PATRIMONIO 2 DENOMINACION : CONTRATACIÓN DE A SERVICIO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - PARA MOTOCICLETAS 3 PLAZO: 12 MESES	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ACOMAYO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

MARINA QUENTASI ARONI
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ACOMAYO
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO
Telefono: 929751389 Fax :
Correo: quentasia20@gmail.com

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

Señores:

Unidad de Gestión Educativa Local Acomayo

Presente. -

Atención: Unidad de Abastecimiento

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de _____, declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para participar en la indagación de mercado, ser participante, postor o para contratar con el Estado, según lo que señala el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado N°32069.
2. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos de la presente contratación.
- 4.- Me comprometo a mantener el precio de mi cotización hasta la culminación del plazo de ejecución del servicio.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General así como de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Acomayo, de de 2026

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social**

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Señores
Unidad de Gestión Educativa Local Acomayo
 Presente.-

Atención: Unidad de Abastecimiento

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Términos de Referencia proporcionadas por la Unidad de Abastecimiento para el

[consignar descripción del requerimiento] y conociendo todos los alcances, **el suscrito declara que cumple con todo lo establecido en los términos de referencia requerido**, para lo cual preciso lo siguiente:

Plazo de ejecución del servicio:

Lugar:

Forma de pago: SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA

Validez de la oferta: treinta (30) días calendario.

Asimismo, declaro que para los fines comerciales los datos de mi representada son los siguientes:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			
Persona de contacto:			

Acomayo, de de 2026

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Yo, _____ (Representante Legal de _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en representación de _____ en adelante EL CONTRATISTA con RUC N° _____, declaro lo siguiente:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Acomayo,....., de..... del 2026

.....
**Nombre, firma y sello del solicitante
o Rep. Legal de la empresa**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de La Democracia".



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	Área de Patrimonio
Actividad del POI	AO100166800129: Realizar una gestión completa de inventarios desde el inicio hasta el cierre, incorporando la conformación de comités para la revisión detallada de altas y bajas y promoviendo una base de datos patrimoniales precisa y actualizada de la sede e IIEE.
Denominación de la Contratación.	Contratación de Servicio Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)

1. Finalidad Pública

La presente contratación busca brindar cobertura ante los riesgos de muerte y lesiones corporales que pudieran sufrir los ocupantes o terceros no ocupantes de un vehículo Automotor pertenecientes a motocicletas como consecuencias de un accidente de tránsito, en cumplimiento de las Normas legales vigentes. Dentro de la las Actividades del Programas se hace el requerimiento del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, asignadas al personal técnico y profesional de la sede dela UGEL Acomayo, conforme a la Ley N° 27181- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

2. Objetivo de la Contratación

2.1 Objetivo General

Para garantizar la eficiencia de los trabajos encomendados dentro de la sede, Asegurar las motocicletas asignadas al personal Técnico y Profesional de la sede de la UGEL Acomayo del proyecto con un Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), que cubra los riesgos de muerte y lesiones corporales que puedan sufrir los ocupantes o terceros no ocupantes en el vehículo motorizado como consecuencia de un accidente de tránsito.

2.2 Objetivo Particular

Brindar servicio de transporte que garantice la seguridad y movilidad de un lugar a otro.

La atención inmediata a todas las víctimas de un accidente de tránsito que involucre participación de un vehículo automotor asignado al proyecto.

3. Alcance y Descripción del Servicio.

3.1 Del Servicio.- El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) ha sido establecido por la Ley N° 27181 "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre" y sus modificatorias y por el Decreto Supremo N°024-2002- MTC "Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios de Transito" y sus modificatorias.

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) cubre a todas las personas que sean ocupantes o terceros no ocupantes del vehículo automotor que sufran lesiones o muerte como consecuencia de un accidente de tránsito, según lo establecido en el artículo 4 del DS. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias. El SOAT debe ser contratado con las compañías de seguros autorizados por la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones según lo establecido en el artículo 11 del DS. N° 0274-2002- MTC y sus modificatorias.

La contratación del SOAT deberá constar en un certificado cuyo formato, contenido y las modificaciones al mismo serán aprobadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, en coordinación con la Superintendencia de Banca y Seguros Y Administradoras Privadas del Fondo de Pensiones según lo establecido en los artículos 21 y 25 del DS. 024-2002-MTC y sus Modificatorias.

En todo lo No previsto en el citado reglamento serán de aplicación a las Normas Legales y Administrativas que regulan el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos establecido mediante la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y su Reglamento aprobado por el DS. N° 003-98-SA, así como las demás normas que regulan el contrato de seguro en lo que resulte pertinente, según los establecido en la Tercera Disposición Final del DS N° 024-2002-MTC y sus modificatorias, Versión 04 pagina 2 de 2. Las condiciones del Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito – SOAT, se señala de acuerdo al siguiente detalles:

ITEM	DESCRIPCION	Unid.	Cant.
1	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para 02 Motocicletas que están a cargo del Área de Patrimonio	Ser.	02

...///



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de La Democracia".



BIEN	MARCA	COLOR	PLACA DE RODAJE	ESTADO - SOAT		Observaciones
				Inicio	Fin	
MOTO LINEAL	HONDA	ROJO/BLANCO	EW - 0714	07/04/2025	07/04/2026	La vigencia debe ser a partir del pago del seguro
MOTO LINEAL	HONDA	ROJO/BLANCO	EW - 0749	07/04/2025	07/04/2026	La vigencia debe ser a partir del pago del seguro

4.- ACTIVIDADES.- El contratista deberá entregar los Certificados Electrónicos del SOAT de la Totalidad de los vehículos de acuerdo a lo descrito en el numeral 14 de los presente términos de referencia.

5.- PROCEDIMIENTO.- (De corresponder)
NO APLICA

6. PLAN DE TRABAJO.- (De corresponder)
NO APLICA

7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.- (De corresponder)
NO APLICA

8. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.- (De corresponder)
NO APLICA

9. REGLAMENTOS TECNICOS NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIOS (De corresponder)
NO APLICA

10.- SEGUROS.- (De corresponder)

- Según lo establecido en la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el SOAT brinda una cobertura de hasta equivalente a 5 UIT, para cada uno de los lesionados por gasto médicos en un accidente de tránsito.
- Cubre los siguientes riesgos por cada persona, ocupante tercero no ocupante de un vehículo automotor asegurado:
 - ✓ Muerte c/u Cuatro (4) UIT.
 - ✓ Invalidez permanente c/u hasta (4) UIT.
 - ✓ Incapacidad temporal c/u hasta Una (1) UIT.
 - ✓ Gasto médicos xc/u hasta cinco (5) UIT.
 - ✓ Gastos de sepelio c/u hasta Una (1) UIT.

11.- SISTEMA DE CONTRATACIONES (De corresponder)
SUMA ALZADA.

12.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- ❖ Registro Nacional de Proveedores – vigente.
- ❖ Copia simple del DNI del Contratista (Persona natural) o copia simple de la vigencia del poder del contratista – vigente (de ser el caso).
- ❖ Copia simple de la ficha RUC, que se encuentre dentro del rubro a contratar.
- ❖ El postor debe ser una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, conforme a lo señalado en la Ley 26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros” la cual debe ser presentada en copia como parte de la cotización.

13.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)-

- **LUGAR.-** Las pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) ELECTRONICO, deberán contar con la cobertura a nivel nacional.
- **PLAZO.-** El plazo máximo para la emisión y entrega de las pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) será de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. El plazo de vigencia de los Certificados SOAT será de (12 meses contados partir de la ejecución de emisión de cada póliza. El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

14.- ENTREGABLES (De corresponder).
NO APLICA.



15.- CONFIDENCIALIDAD (De corresponder).

- El proveedor se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se haga acceso relacionado con la prestación del servicio, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

16.- CONFORMIDAD (Obligatorio)

- Se efectuara previa presentación de carta por parte del proveedor mesa de partes de la UGEL Acomayo en forma física en el horario de Lunes a Viernes de 8.00 am a 1.00pm y en la tarde de 2.00 pm a 4.00pm y con un informe de conformidad de servicios de parte del residente del jefe de Administración.

17.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

Pago único, previa presentación del informe de las actividades realizadas y la conformidad del área usuaria.

18.- PENALIDAD POR MORA (Obligatorio).-

Penalidad por mora en la ejecución de la por estación, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la entidad le aplicara una penalidad por mora por cada día de atraso hasta el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. La penalidad se aplicara automáticamente y se calculara se acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UGEL ACOMAYO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

19. Otras Penalidades (De corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

20. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

21. Cláusula Garantías

No aplica.

22. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de La Democracia".

impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

23. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UGEL ACOMAYO.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UGEL ACOMAYO, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UGEL ACOMAYO.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UGEL ACOMAYO el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

24. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

25.- ANEXOS (De corresponder)

Se adjunta evidencias.



Firma del Responsable de la Unidad Orgánica